

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

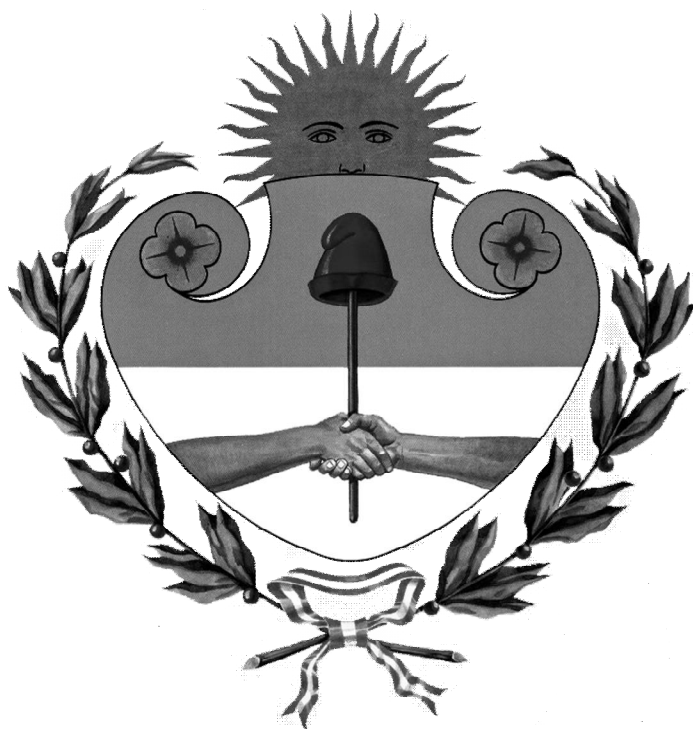
Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 88

02 de Agosto de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3579-S/2017.-

EXPTE. N° 780-78/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERESE

DE

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud
R 2-02-25 Hospital "Monterrico"

A:

U. de O.:

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
7 (c-4)	1	7 (c-4)	1
agrup. técnico		agrup. Técnico	
escalafón general		escalafón general	
Total	1	Total	1

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. **EVANGELINA DEL VALLE MANCILLA**, CUIL 23-25279734-3, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, Ley N° 6001, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:

Con la respectiva partida de "**gastos en personal**" asignada a la jurisdicción Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico".-

ARTICULO 4°.-Autorizase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3919-CyT/2017.-

EXPTE. N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "X1" **MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**, solicita refuerzo de partida presupuestaria "Otros Servicios No Personales - Gastos de Difusión y Publicidad", y - por consiguiente - una modificación presupuestaria Ejercicio 2017, Ley N° 6001/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General Ejercicio 2017 a fin de habilitar las partidas correspondientes para la promoción y difusión de las actividades turísticas.-

Que en el aspecto estrictamente presupuestario, la Dirección Provincial de Presupuesto considera que el trámite de

modificación presupuestaria los requisitos necesarios para dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo a la expresa autorización de la Secretaría de Egresos Públicos obrante en autos.-

Que resulta oportuno destacar que las Unidades de Organización son responsables de la administración de sus créditos presupuestarios, y su aplicación deberá realizarse considerando la naturaleza del gasto, períodos, montos autorizados y su efectiva disponibilidad, debiéndose registrar las distintas etapas del gasto conforme a su realización.-

Que a fines de potenciar la actividad turística de la provincia los ministerios que a continuación se detallan, integrantes del Poder Ejecutivo Provincial, transferirán de sus presupuestos los importes necesarios para tal fin.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2017-, Ley N° 6001/2016, conforme el siguiente detalle:...

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Turismo; de Hacienda y Finanzas; de Infraestructura, Servicios Públicos, y Vivienda; de Salud; de Desarrollo Humano, de Educación y de Ambiente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9230-JG/2015.-

EXPTE. N° 222-3977/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Adecúese al cargo categoría A-4 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al CPN. **GERMAN VICTOR TOCONAS** CUIL N° 20-12125530-9, agente perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Gestión Ambiental, con retroactividad al 1° de setiembre de 2009, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y Circular 20-CP/2009.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Para el Ejercicio 2015:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 5861, prevé la partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización 9 Secretaría de Gestión Ambiental, correspondiente a la Jurisdicción "A" Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-2-268 Adecuación Personal Profesional- Decreto Acuerdo 4973-H-09, correspondiente a la Jurisdicción K "Obligaciones a cargo del Tesoro".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte



de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y del Señor Ministro de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (CAPSAP)

RESOLUCION NUMERO 90 /17

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2.017.-

VISTO:

EXPT. N° 1. 828/17 caratulado: “CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”

CONSIDERANDO:

Que vista la presentación efectuada por ASESORIA LETRADA de esta Institución, y en concordancia a lo que prevé el art. 16, 18, 19, 20 de la Ley 4764/94.-

Por todo ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

Artículo 1) CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de AGOSTO del año 2017 a hs. 19.00, la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Lectura del acta anterior.- b) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.- c) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo de 2016 al 30 de Abril del 2017.- d) Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo 1° de Mayo de 2017 al 30 de Abril de 2018.-

Artículo 2) Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 18 ley 4764/94). Cumplido archivar.- Fdo. Dra. Maria del Huerto Gamarra de Vargas Duran – Presidenta.-

31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 11241 \$1.170,00.-



REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$104.533.00 LA PARTE INDIVISA (¼) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PILTIPICO N° 757 DE LA CIUDAD DE PALPALA.- S.S. el Sr. Vocal del Tribunal del Trabajo Sala I Vocalía N° 2 en el **Expte. N° B 253.241/11** Laboral...Velásquez Víctor Rubén c/ Castillo Mario Gabriel comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE \$104.533.00 La parte indivisa que posee el demandado Sr. Mario Gabriel Castillo D.N.I. N° 26.451.206 sobre Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al

suelo, identificado como: Matrícula P-5.667; Padrón P 9.368 : Nomenclatura Catastral: CC01 Secc.04; Manzana 07: Parcela 19; ubicado sobre calle Piltipico N° 757 de la Ciudad de Palpala, Dpto. Palpala, Villa La Florida; 10 m. de fte. Por igual ctra. Fte. Por 30 metros de fondo en ambos costados, encerrando una sup. seg. Plano de 300. m2 Y limita: N, parte de terreno sin nomenclatura; S. Calle; E. Lote 66 Hoy parcela 18 y O. Lote 68 Hoy Parcela 20. Registrando: Embargo sobre parte Indivisa en esta causa por \$60.540.00 ..Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaria del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores la parte indivisa, libre de gravámenes, con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2017 A HS. 17:50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy de 27 de junio del 2017

02/07/09 AGO. LIQ. N° 10374 \$245,00.-



GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: CAMION SCANIA, MODELO 23 R 113 H 4 X 2 C 46 AÑO 1992- FUNCIONANDO.- S.S. el Dr. Ricardo R. Chazarreta. Juez del Tribunal del Trabajo Sala Ira., en el **Expte. N° B 225.803/09** Caratulado: Demanda por... Adelmo Jorge Hugo c/ Cargas- Puentedura Antonio Eduardo comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un camión marca 5I Scania, Modelo 23-R113 H 4X2 C 46, Motor N° 395511, Chasis N° 02209368, titular Registral Sr. Antonio Eduardo Puentedura D.N.I. 05.396.737 Cuit 20-05396737-0, registrando embargo en esta causa por \$1.239.248,17, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, patentes y multas con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2017 A HS. 18.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, lugar donde los interesados podrán revisar el mismo el día de la subasta desde dos horas antes de iniciado el acto de la subasta. Consultas en el Juzgado de origen y/o en Tel. Cel. 03886825059. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy 14 de Julio del 2017.-

02/07/09 AGO. LIQ. N° 11169 \$245,00.-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-224525/11** caratulado: “Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Cardozo Nelson Hugo” hace saber por este medio al Sr. Cardozo Nelson Hugo que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador De Jujuy, 22 de Marzo de 2016.- Autos Y Vistos: Los de este Expte. N° B-224525/11 caratulado: Ejecutivo “Carsa S.A. C/ Cardozo Nelson Hugo”, y Considerando: ... Que por todo ello, y



teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472,478, 485 y 489 del C.P.C., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la provincia de Jujuy, Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de Cardozo Nelson Hugo hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$1857,62) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:“ Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro “, (L. A. 54, F° 673-678- N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.- 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Francisco Javier Saidman Ros en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 17 F° 325/326 N° 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-fdo. Dra. M. Cristina Molina Lobos, Juez, Ante Mi, Dr. Mauro Di Pietro, Prosecretario T. De Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. De Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 11 de AGOSTO de 2.016.-

28/31 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 10980 \$ 360,00.-

Dra. Silvia E. Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 –Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-253895/11**, caratulado: “Ejecutivo: Carsa S.A. C/ Esperion, Calizaya”, hace saber al Sr. Calizaya, Esperion, que se ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. Esperion Calizaya, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$797,14) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. José María Vera Lambrisca, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 de fecha 11/05/2011). 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte,

previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante Mi Dra. Emilia Del Grosso – Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2.016.-

28/31 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 10981 \$ 360,00.-

Dr. Ricardo Sebastian Cabana – Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-009.485/13** caratulado: “Ejecutivo: Credinea S.A. C/ Castillo Rubén”, Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Rubén Castillo, DNI N° 22.188.626, del : Proveído de Fs.48:”San Salvador de Jujuy, 08 de AGOSTO de 2016.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 de CPC y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs 12/12 vta. mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutiva en cinco días en e Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Rubén Castillo, DNI N° 22.188.626, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del CPC).- Notifíquese art 154 del CPC rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria” ES COPIA.- Proveído de fs.12/12vta:” San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2013.- I.- Téngase por presentada la Dra. Lucía Di Pasquo por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito del Poder para juicios que juramentado acompaña.- II.- Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demanda Sr. Castillo, Rubén DNI 22.188.626 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOS CTIVOS. (\$5.551,02) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CTIVOS. (\$1.665,30) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. III.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. IV.- Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si

alguno de ellos fuere feriado. V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario VI.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. VII.- Notifíquese (Art. 154 C.P.C.)- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez, Ante Mi: Dra. María Victoria Nager: Prosecretaria “Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco Días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2.016.- Dra. María Cecilia Farfan, Secretaria.-

28/31 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 10979 \$ 360,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 229-2017-SCA.-
Ref.: Expte. N° 1101-196-M-2.017 I/ MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION A/ PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN FRONTERA NORTE.- La Dra. MARIA FERNANDA LLAPUR –Secretaria de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, comunica por tres veces en CINCO días que se ha dictado la resolución N° 229-2017-SCA, en la que Resuelve: artículo 1°: Otorgar Prefactibilidad Ambiental al Proyecto “Fortalecimiento de la Vigilancia en Frontera Norte” para la instalación de tres torres de vigilancia en la localidad de La Quiaca, presentado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.- Artículo 2°: Artículo 3°: Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la descripción sucinta de las características principales del Proyecto y/o actividad durante tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad al art. 3 del Dr. 9067/07.- Artículo 5°: Artículo 6°: Artículo 7°: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaria. Notifíquese a Ministerio de Seguridad de la Nación, a la Dirección de Fiscalización y Pasivos Ambientales del Ministerio de Ambiente, a sus efectos. Cumplido archívese.- Proyecto: Fortalecimiento de la Vigilancia en Frontera Norte, ordenado por su naturaleza a promover la seguridad nacional, tiene como objetivo fortalecer la lucha contra el narcotráfico y el tráfico de personas en la frontera norte del país. Para esto, busca robustecer las capacidades de las fuerzas federales en materia de investigación criminal a partir del despliegue de tecnología de punta en la zona, para la construcción de cuadros de situación rigurosos e informados, en tiempo real.- Fortalecimiento de la Vigilancia en Frontera Norte.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2017.- Fdo. Carina Solmirano Secretaria de Coordinación, Planeamiento y Formación. Ministerio de Seguridad de la Nación.-

28/31 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 11306 \$ 360,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-076412/16** caratulado “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-022846/14: Ursagaste Miriam Sofía c/ Álvarez Prado Mercedes” ha dictado las siguientes providencias: “San Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2017.- Téngase por acreditada la colocación del cartel indicativo. Atento a lo solicitado, ordénase la publicación de edictos conforme lo disponen los Art. 531, 532 del C.P.C. y exhíbanse

los mismos conforme lo dispone el Art. 535 del C.P.C. en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy... Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal-Ante mí: Dr. Néstor A. de Diego-Secretario.- “San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016. Téngase por presentado al Dr. Luis Enrique Gonza, quien lo hace como apoderado de Miriam Sofía Ursagaste de Rodríguez, a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs.61/62 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda ordinaria, cítase y emplázase a la accionada Mercedes Álvarez Prado para que comparezca a contestar Demanda dentro del plazo de quince días hábiles, haciéndose saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímase a la demandada, para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, cítase como terceros en los términos del Art. 534 (T.O. Ley 5486) al Estado Provincial, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y a los Sres. José Enrique Palmieri, Lucio Isaías Castells, Diego Martín Palmieri en su carácter de colindantes, para que comparezcan en el término de quince días de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (Art. 534 inc. 5° de la Ley 5486)...” Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez - Ante mí. Dr. Néstor A. de Diego- Secretario.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2.017.-

31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 11215-11216-11217 \$ 360,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Tramite en la Vocalía N° 7 de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-258330/11** Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ ELIAS MANUEL PICART” se hace saber al Sr. ELIAS MANUEL PICCART, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe ”SALVADOR DE JUJUY 14 de octubre de 2014.- 1) Atento a lo solicitado a fs 44, a lo manifestado en el primer párrafo, téngase por cumplimentado lo dispuesto a fs 80, en tanto lo informado precedentemente por Secretaria, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs 19, en consecuencia, téngase al Sr. ELIAS MANUEL PICCART por decaído el derecho a contestar la demanda, teniéndose por contestada la misma. A lo solicitado en el penúltimo párrafo, ha lugar, imponiéndose a al peticionante al obligación de confeccionar la diligencia pertinente (deber de colaboración arts. 50 Y 72 del C.P.C.) 2) Notifíquese (art 155 del CPC) Fdo. Carlos M. Cosentini – Presidente de Tramite – Ante mí Dr. Sergio García.- Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esto fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 7 de Julio de 2.016”

31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 10978 \$360,00.-

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-050.978/15**, caratulado:“EJECUTIVO: CARSA S.A. C/FERNANDEZ, JOSE MARIA”. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres



veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. JOSE MARIA FERNANDEZ, D.N.I.N° 37.105.866, del: Proveído de fs.37:”San Salvador de Jujuy, 10 de AGOSTO del 2016.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 19/19vta. mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado JOSE MARIA FERNANDEZ, D.N.I.N° 37.105.866, que deberá presentarse(a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-Notifíquese art.154 del C.P.C.-rfs. FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA“ ES COPIA- Proveído de fs. 19/19 vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de SEPTIEMBRE de 2015.-Téngase por presentado a la Dra. ANALIA E. ALMAZAN en nombre representación de la firma CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs.4/6,por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales.- Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra de JOSE MARIA FERNANDEZ, DNI N° 37.105.866, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS.(\$10.404,86.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CTVOS.(\$3.121,45.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de Palpalá, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese (ART. 154 C.P.C) rfs. FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA " Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de AGOSTO de 2016.- Dra. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA.-

31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 10977 \$360,00.-

Dra. Silvia Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-239187/11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LAMAS WALTER LEOPOLDO**, se procede a notificar por este medio a Rodríguez Sergio el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO del 2011. 1.- Téngase por presentado a la Dra. DI

PASQUO LUCIA parte, por constituido domicilio legal, en nombre y en representación de CARSA S.A. conforme lo acredita con la copia de Poder Gral. para juicios que agrega, debidamente juramentada. 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado, LAMAS WALTER LEOPOLDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/84/100 CTVOS. (\$4.646,84) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VENTITRES C/42/100 CTVOS. (\$2.323,42) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario- Asimismo intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C).- 4.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparencia se le designará un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO del 2016.-

31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 10976 \$360,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy Cria. Seccional 25° La Esperanza UR2. 27 de Julio del 2.017.- Refte. Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 inc. D del RRD, resulta Protagonista OF. SUB. INSP. LEG. 16.210 CRISTIAN ABEL CLAROS numerario de esta Unidad Policial, ocurrido el 29-11-15, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía.- Comisario ERNESTO GUEVARA, Jefe de la Comisaría Seccional 25° La Esperanza, Dependiente de la Unidad Regional Dos U.R.2 de Policía de Jujuy. Rfte. **Expte. N° 002 /16 CSLE.**, Caratulado Act. Sum. Administrativas Infracción Art. 15 inc. "D" del RRD; s/Infractor **OF. SUB. INSP. LEG. 16.210 CRISTIAN ABEL CLAROS**, numerario policial Secc. 25ª la Esperanza, Credencial A-1325, nacido el 31-12-84, DNI 31.308.311; con últimos dlio. en Teniente Farías Nro. 1937 del Programa 370 Viviendas del barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy y/o Pablo Arroyo 3065 Barrio Malvinas de San Salvador de Jujuy. Hecho Ocurrido a partir 29-11-2015 en La Espza. Atento las constancias de autos, SE NOTIFICA al OF. SUB INSP. LEG. 16.210 CRISTIAN ABEL CLAROS, D.N.I. 31.308.311, últimos dlios. en Teniente Farías Nro. 1937 del Programa 370 Viviendas del barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy y/o Pablo Arroyo 3065 Barrio Malvinas de San Salvador de Jujuy, Credencial Policial N° A-1325, que esta Instrucción Policial resuelve, Conforme previsiones del art. 189 del CPP notificar al administrado; a los efectos de que el nombrado se reintegre al servicio en la Comisaría Seccional 25 La Esperanza URD- San Pedro sito en Douglas Davidson Esquina Esteban Leach s/n Localidad de la Esperanza o en el Dpto. Personal Policía de la



Pcia. (D-1) sito en Avda. Santibañez del barrio Centro (Nueva Central de Policía), bajo apercibimiento de incurrir en Abandono de Servicio conforme a lo estipulado en el Artículo 15 inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial en vigencia., en razón de encontrarse faltando al servicio sin cusa desde el 29-11-15; como así a efectos de correr vista y traslado de las Actuaciones Sumarias Administrativas que se instruyen en su contra, Designar Defensor , y ejercitar su legítimo Derecho de Defensa. Por el hecho ocurrido a partir del 29-11-15 en circunstancias que el encartado prestaba servicio en la Comisaría Seccional 25° La Esperanza UR-2 solicito partes de enfermo y licencia extraordinaria por atención de hijo enfermo desde fecha 13/11/15, posteriormente en informe del Director de Sanidad Policial habría justificado únicamente inasistencia laboral los días 13,14,15; 17,18,19,20; 22,23,24,25,26,27 y 28 inclusive; por lo que debía reintegrarse al servicio el 29-11-15 transcurrida las 72 horas No se reintegro desconociéndose los motivos, encuadrándose su conducta dentro de las previsiones del Artículo 15 inc. "D" del RRD.P. (ABANDONO DE SERVICIO). Actuaciones Instruidas en la Comisaría Seccional 25° La Esperanza, U. R. DOS- SAN PEDRO, donde interviene el SR. JEFE DE POLICIA de la Pcia. En carácter de Juez de Faltas. A tal fin dentro de los CINCO (05) DIAS, posteriores a la última publicación de Edictos. A los efectos de practicar las diligencias procesales de rigor con el encartado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y continuar con el trámite de los obrados., quedando NOTIFICADO. Notifíquese de la resolución Nro. 1354-DP/17 la cual versa: VISTO..Y..CONSIDERANDO...RESUELVO: ARTICULO 1°: PASAR A REVISTAR EN SITUACION PASIVA AL OFICIAL SUB. INSPECTOR CLAROS CRISTIAN ABEL, LEGAJO POLICIAL N° 16.210, A PARTIR DEL 29-11-2015 EN ADELANTE, CONFORME PREVISIONES DEL ART. 98 INC. "G" DE LA LEY DE PERSONAL POLICIAL N° 3758/81, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL EXORDIO, FIRMADO CRIO. GENERAL ERNESTO GUILLERMO CORRO, JEFE DE POLICIA JUJUY. Publíquese en edictos por tres veces en CINCO DIAS, Fdo. Comisario ERNESTO ROBERTO GUEVARA, instructor. CRIA SECC. 25° LA ESPERANZA, 27 de Julio del 2017.-

31 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. N° B-224379/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MUÑOZ BERNABET", se procede a notificar por este medio a MUÑOZ BERNABET D.N.I. 12.073.266.- SE NOTIFICA, la siguiente SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio del 2.016.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA SA. en contra de MUÑOZ, BERNABET DNI N° 12.073.266 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINT Y NUEVE C/08/100 CTVS. (\$ 1.339,08) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05(Sala-I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 f° 673/678 N° 235), con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A. si correspondiere.- II- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III- Regular los honorarios profesionales de los DRES. DRES. JOSE FERNANDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 1.167) y a la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO,

en la suma de PESOS DOS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad.- IV.- Tener presente la cesión de haberes del DR. JOSE FERNANDEZ CANAVIRE a favor de ALISES FNLO Y ASOCIADOS SA. conforme a lo expuesto en los considerando a los que me remito en caso necesario.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de MUÑOZ, BERNABET DNI N° 12.073.266 mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2016.-

02/04/07 AGO. LIQ. N° 10972 \$360.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el EXPTE. N° C-050989/15 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MADRID RAMON SALVADOR, se notifica al Sr. MADRID RAMON SALVADOR el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre del 2015.-Téngase por presentado a la DRA. ANALIA E. ALMAZAN, por constituido domicilio legal, por parte, en el carácter invocado, en nombre y representación de CARSA SA., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicio que agrega en copia debidamente juramentada.-En consecuencia y conforme a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de MADRID, RAMON SALVADOR mandamiento de requerimiento de pago por la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA C/30/100 CTVS. (\$8.060,30), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA C/ 15/100 CTVS. (\$4.030,15) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en razón de la distancia, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Al efecto comisionése al Sr. JUEZ DE PAZ con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el boletín oficial y un diario local por TRES



VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

02/04/07 AGO. LIQ. N° 10974 \$360,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-009052/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. S.U.C.R.E.D. S.A. C/ MANNI MARIO MARCO", la siguiente SENTENCIA: "SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. - S.U.C.R.E.D. S.A., en contra de MANNI MARIO MARCO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y CINCO con 72/100 - (\$6.585,72), con más las costas del Juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 01/Agosto/2012 y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN, en la suma de \$3.500 por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL Juez Ante mí. Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI - SECRETARIA"- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- SECRETARIA DRA LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

02/04/07 AGO. LIQ. N° 10973 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, cita y emplaza a la Sra. Laura Gabriela Piscoli DNI N° 21.603.914.- Docente de Educación Física Titular de la Escuela N° 48 "Dr. Manuel Padilla" en el **Expte. N° NL-1084-138-16**, caratulado: Dirección de Educación Inicial. Asunto: Ref. ACT.-667-16 Cpde. A Nota N° 1816. S/Pedido de designación de Personal Docente Laura Piscoli", para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA).- Así mismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro del radio de 3 km. del asiento de esta oficina legal, bajo apercibimiento de tener por tal la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivos todas las Resoluciones

cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa).- Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

28/31 JUL. 02/04/07 AGO. S/C.-

Policía de la Provincia de Jujuy.- Área Sumario UR6 Perico, 31 de Julio del 2.017.- Referente **Expediente Administrativo N° 061 Letra "G" Año 2.016** por Infracción al Artículo 15 Inciso "D" del R.R.D.P., donde resulta administrado: Agente Legajo 15.958 MARTIN EZEQUIEL GARCIA, por el hecho ocurrido el 09-06-2.011 en la ciudad de Perico.- INICIADO DE PREVENCIÓN, SE EMPLAZA AL AGENTE LEGAJOS 15.958 MARTIN EZEQUIEL GARCIA, HA PRESENTARSE ANTE LA OFICINA DEL AREA SUMARIOS DE LA UNIDAD REGIONAL SEIS, SITO EN CALLE RIVADAVIA ESQUINA TILCARA DEL BARRIO 23 DE AGOSTO - CIUDAD DE PERICO, DEPARTAMENTO EL CARMEN, A LOS FINES DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION ADMINISTRATIVA Y RECEPCIONARLE DECLARACION INDAGATORIA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 47 y 50 DEL R.N.S.A., DEBIENDO PRESENTARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION DE LA PRESENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARSE SU REBELDIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL RNSA. Fdo. Luis Ramírez - Comisario Inspector.-

02/04/07 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-19351/17, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de VALDEZ TORIBIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **TORIBIO VALDEZ (DNI N° 93.360.170)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario local.- Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández, Pro Secretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2017.-

28/31 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 11224 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedor de: **DON LUIS SERAFIN SANCHEZ, DNI N° 12.494.883 (Expte. N° D-019508/2017)**.- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Maria Florencia Baiud, Prosecretaria Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 14 de Junio de 2017.-

31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 11311 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-090958/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de **MAMANI JUAN ALBERTO L.E. 7.283.730** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2017.-

02 AGO. LIQ. N° 11329 \$120,00.-